



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-78075460-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2020-63811211- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1451-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2020-63810711-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2547/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.29 09:06:52 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.29 09:06:53 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Setiembre de 2020, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA** (APJAE), con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Secretario General el Sr. Norberto MANZANO y por el Secretario de Relaciones Laborales el Sr. Juan F. BARALDO en adelante denominada "La ASOCIACIÓN" respectivamente, y por la otra parte **PAMPA ENERGIA S.A.** representada en este acto por el Sr. Rubén Edgardo Hadad en su carácter de Apoderado, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente respecto la central térmica de su propiedad de Pampa Energía S.A. denominada **Central Térmica Güemes** sita en Ruta 34 km., 1135 - Gral. Güemes, Provincia de Salta:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de Central Térmica Güemes, que perteneciera a Central Térmica Güemes S.A. y que hoy pertenecen a Pampa Energía S.A., en su carácter de empresa continuadora, representados por la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía, a través del CCT 1334/13 "E" correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1 de Marzo de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021.**- En tal sentido las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **octubre de 2020** inclusive, LA EMPRESA abonará un incremento salarial del 12,5 % que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020, para el personal convencionado representado por la APJAE.

Se adjunta al presente, como ANEXO I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: A partir del mes de **diciembre de 2020** inclusive, LA EMPRESA abonará un incremento salarial del 12,5 % que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020, para el personal convencionado representado por la APJAE.

Se adjunta al presente, como ANEXO II, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: Las partes ratifican la vigencia, hasta el mes de setiembre de 2020 del incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores del sector privado de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) otorgado por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.

El aumento precisado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, absorberá los \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) otorgado por el Poder Ejecutivo Nacional conforme se estableciera en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.

CUARTO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

SEXTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de enero 2021, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales y la situación económica-financiera de la Empresa.

SEPTIMO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

OCTAVO: Las partes, en cumplimiento con la Res. 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de Pampa Energía S.A. y de APJAE, insertas en el convenio que antecede resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

PARTE EMPRESARIA


PAMPA ENERGÍA S.A.
C.R.N. Rubén E. Hadad
Gerente de Adm. y RRHH
Central Térmica Güemes

ANEXO I

Escala salarial vigente desde 10-2020 - Sueldos Básicos

Categoria		Nivel Funcional				
		1	2	3	4	5
J 1	Encargado Cuentas a Pagar	59.606	61.395	63.236	65.133	67.087
J 2	Encargado Soporte Técnico-Encargado SS.GG.	67.554	69.580	71.668	73.818	76.032
J 3	Encargado de Presupuesto	77.488	79.813	82.207	84.673	87.214
J 4	Jefe de Almacén	87.423	90.045	92.747	95.529	98.395
J 5	Jefe de Producción de Agua	99.344	102.324	105.394	108.556	111.812
J 6	Jefe de Turno	111.265	114.603	118.041	121.582	125.230


JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


 PAMPA ENERGÍA S.A.
 C.R.N. Rubén E. Hadad
 Gerente de Adm. y RRHH
 Central Térmica Güemes


NORBERTO MANZANO
 Secretario General

ANEXO II

Escala salarial vigente desde 12-2020 - Sueldos Básicos

Categoria		Nivel Funcional				
		1	2	3	4	5
J 1	Encargado Cuentas a Pagar	66.229	68.216	70.263	72.371	74.542
J 2	Encargado Soporte Técnico-Encargado SS.GG.	75.060	77.312	79.631	82.020	84.481
J 3	Encargado de Presupuesto	86.098	88.681	91.341	94.082	96.904
J 4	Jefe de Almacén	97.136	100.050	103.052	106.143	109.328
J 5	Jefe de Producción de Agua	110.382	113.694	117.104	120.618	124.236
J 6	Jefe de Turno	123.628	127.337	131.157	135.092	139.144


JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


 PAMPA ENERGÍA S.A.
 C.R.N. Rubén E. Hadad
 Gerente de Adm. y RRHH
 Central Térmica Güemes


NORBERTO MANZANO
 Secretario General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1451-22 Acu 2547-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.